

**Acta Sesión Ordinaria 63-2015****20 de Octubre del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 63-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de octubre del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 61-2015 Y 62-2015.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
  - 6:30 pm. Se atiende a al señor Oscar Ramírez entrenador de la Selección Nacional.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Por el apoyo económico, técnico, social, legal que esta Municipalidad ha brindado a ADEPROVIDAR y que siempre ha sido un interés de todas y todos los miembros la conclusión satisfactoria para todas las familias beneficiarias del proyecto de vivienda denominado San Martín.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**CAPÍTULO II**

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°61-2015, celebrada el trece de octubre del año dos mil quince.

Vota el Regidor Alejandro Gomez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°61-2015, celebrada el trece de octubre del año dos mil quince.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°62-2015, celebrada el quince de octubre del año dos mil quince.

Votan los Regidores Mauricio Villalobos, Luz Marina Fuentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°62-2015, celebrada el quince de octubre del año dos mil quince.

## CAPÍTULO III

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Por el apoyo económico, técnico, social, legal que esta Municipalidad ha brindado a ADEPROVIDAR y que siempre ha sido un interés de todas y todos los miembros la conclusión satisfactoria para todas las familias beneficiarias del proyecto de vivienda denominado San Martín.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, determina que los dineros que este Concejo ha aprobado se trasladaron a la Asociación ADEPROVIDAR, es a ellos quien se debe solicitar la liquidación, porque es un traslado de fondos, igual sucede con las ONG's del Canton.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que es importante un informe financiero de la Administración, sabemos que la ejecución le corresponde a ADEPROVIDAR, pero es importante un informe de los montos trasladados desde que el proyecto inicia, porque la gente cree que no los hemos apoyado y no es así, se había solicitado una presentación y no se incluyó el informe presupuestario con la liquidación respectiva, el informe financiero debe estar certificado por un Contador. El informe es para aplacar algún tipo de cuestionamiento que puede haber sobre el proyecto, por eso está promoviendo la solicitud de este informe, porque ha apoyado el proyecto, basta con ver las actas, le gustaría tener un informe para respaldar cualquier cuestionamiento, porque podría verse implicada apoyando el proyecto y los recursos públicos trasladados, sabe que ha habido transparencia, pero le gustaría el informe financiero, sabe las discusiones que se dieron a

lo interno de la Junta Directiva del BANVHI, sabe que el Presidente y la Primera Dama han apoyado el proyecto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que no tiene ningún problema en decir que se entregaron los \$450.0 millones, ayer el Presidente de la Republica le escribió y le dijo que el BANVHI ya aprobó el proyecto, porque hubo gente del PAC y del Frente Amplio que se opusieron, espera que esto no se vuelva un tema político, este proyecto va, ya el proyecto se aprobó, le dice a la Regidora Rosemile Ramsbottom, que el temor es que lo manejen políticamente. No habla a la ligera puede pedir las actas del BANVHI.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, informa que el proyecto no debe politizarse, sacando conclusiones a la ligera, también debemos solicitar al Presidente de la Republica, que colabore con el tema de los limites.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que en término de ocho días presente un informe financiero contable y el estado del proyecto. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva de la Asociación ADEPROVIDAR un informe sobre el uso detallado de los recursos públicos que esta Municipalidad de Belén ha facilitado al proyecto, la liquidación del último periodo, los avances del proyecto, certificado por un contador público autorizado.

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce Oficio OAI-64-2015 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. Asunto: Selección de Asistente Auditoría. Por medio de la presente se les comunica el nombramiento en plaza fija, de la señora Ericka Reyes García, cédula 1-0923-0062, en el puesto de Asistente de Auditoría, a partir del 19 de octubre del presente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Comunicar a la señora Ericka Reyes García, así como toda la Auditoría Interna; que todas y todos los miembros de este Concejo Municipal se encuentran a sus órdenes.

### **CAPÍTULO IV**

#### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 5.** Se atiende a al señor Oscar Ramírez entrenador de la Selección Nacional.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, expone que cuando aquí se hizo la propuesta de un compañero de invitarlo, pensamos que le vamos a decir?, lo que queremos es saludarlo, con la tarea que asumió es más difícil esa relación de amigos, desearle los mayores éxitos, junto con su familia

que es muy sacrificada su esposa y sus hijos, este es un tema de amigos, le pedimos a Dios y la Virgen que lo acompañen.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, siente que la presencia de Oscar Ramirez, cambia todo el protocolo de una sesión, tiene razón el Presidente Municipal, al decir que no sabe si trátalo de mae como en la calle, pero de acuerdo al protocolo, quiere decirle: Oscar, el Concejo Municipal y la Administración Municipal en su calidad de gobierno local dentro de sus muchas labores el buen hábito de reconocer esfuerzos y logros de ciudadanos belemitas. Lo hacemos en la cultura, deporte, educación, aporte social, entre otros. En ese marco de reconocimientos, hemos decidido invitarlo y expresarle personalmente nuestras más sinceras felicitaciones por haber sido nombrado entrenador de la Selección Nacional de Fútbol de Costa Rica. Le deseamos lo mejor de los éxitos, una larga trayectoria y la sabiduría para desarrollarla.

Tal vez hemos actuado un poco tarde al no haberle hecho este pequeño homenaje desde antes, porque los éxitos los viene obteniendo desde hace ya mucho tiempo. Sin embargo, sabemos que usted no es una persona que le agrade mucho estarse manifestando en público y recibir todos los honores, de hecho, eso es lo que lo hace grande. Al respecto, me permito hacer una breve reseña de su exitosa carrera en el campo deportivo. Como futbolista



| Club                           | País   | Año         |
|--------------------------------|--|-------------|
| Liga Deportiva Alajuelense     |  Costa Rica  | 1983 - 1993 |
| Deportivo Saprissa             |  Costa Rica | 1993 - 1995 |
| Club Deportivo Belén Siglo XXI |  Costa Rica | 1995 - 1997 |
| Deportivo Saprissa             |  Costa Rica | 1997 - 2000 |

#### Como entrenador

| Club                           | País   | Año             |
|--------------------------------|--|-----------------|
| Club Deportivo Belén Siglo XXI |  Costa Rica | 2002 - 2003     |
| Santos                         |  Costa Rica | 2008 - 2009     |
| Alajuelense                    |  Costa Rica | 2010 - 2015     |
| Selección de Costa Rica        |  Costa Rica | 2015 - Presente |







#### Palmarés

##### Como futbolista


| Título           | Club        | País  | Año  |
|------------------|-------------|---|------|
| Primera División | Alajuelense |  Costa Rica | 1983 |
| Primera División | Alajuelense |  Costa Rica | 1984 |

|                                  |             |   |             |
|----------------------------------|-------------|---|-------------|
| Copa de Campeones de la Concacaf | Alajuelense |  Costa Rica | 1986        |
| Primera División                 | Alajuelense |  Costa Rica | 1991        |
| Primera División                 | Alajuelense |  Costa Rica | 1992        |
| Copa de Campeones de la Concacaf | Saprissa    |  Costa Rica | 1993        |
| Primera División                 | Saprissa    |  Costa Rica | 1993 - 1994 |
| Copa de Campeones de la Concacaf | Saprissa    |  Costa Rica | 1995        |
| Primera División                 | Saprissa    |  Costa Rica | 1994 - 1995 |
| Primera División                 | Saprissa    |  Costa Rica | 1997 - 1998 |
| Primera División                 | Saprissa    |  Costa Rica | 1998 - 1999 |

### Como entrenador

| Título           | Equipo      | País   | Año         |
|------------------|-------------|--|-------------|
| Segunda División | Santos      |  Costa Rica   | 2008 - 2009 |
| Invierno 2010    | Alajuelense |  Costa Rica   | 2010        |
| Verano 2011      | Alajuelense |  Costa Rica   | 2011        |
| Invierno 2011    | Alajuelense |  Costa Rica   | 2011        |
| Invierno 2012    | Alajuelense |  Costa Rica | 2012        |
| Invierno 2013    | Alajuelense |  Costa Rica | 2013        |

### Participaciones en Copas del Mundo

| Mundial                        | Sede   | Resultado    |
|--------------------------------|--|--------------|
| Copa Mundial de Fútbol de 1990 |  Italia | Segunda fase |

No es posible ni estaría completo hablar de Oscar Ramírez sin mencionar su calidad como persona y ser humano. Es una persona auténticamente belemita y orgulloso de la tierra que lo vio nacer, humilde, trabajador, honesto, amigable, ejemplo de padre de familia. Por lo tanto, no es casualidad la misión que le han encomendado, es un reconocimiento al esfuerzo, consagración, conocimiento y calidad humana, pero sobre todo, a la capacidad de unir un grupo, una afición, un país. Finalmente, quiero terminar recordando una de las frases que expresó el día de su presentación oficial como entrenador de la Selección de Costa Rica que refleja muy bien la clase de persona que es Oscar Ramírez, mencionó: "Sé que voy a dar lo mejor y necesito la ayuda de todos. El tiempo es corto para lo que uno pretende, pero asumo el reto y sé que vamos a salir adelante".

Oscar, creemos firmemente en usted su labor frente a la Selección de Costa Rica y sé que como amantes del fútbol tendremos muchos éxitos, alegrías y pretextos para ir al bar a ver los partidos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que bienvenido Oscar Ramirez, nos sentimos muy orgullosos como belemitas, por toda la gente que ha apoyado el deporte, cuando asumió la gran responsabilidad acá se discutió la posibilidad de traerlo y sepa que como Concejo lo apoyamos, sacando y poniendo el nombre del Canton en alto, que cuente con nosotros, para darle a los jóvenes y los niños el mejor ejemplo y los mejores espacios, felicitarlo, su hijo Maikol es un gran admirador, desde cuando lo tuvo como entrenador, nos sentimos muy orgullosos de tener al entrenador de la Selección Nacional aquí.

La Regidora Suplente Maria Cecilia Salas, comunica que junto con Oscar Ramirez fue docente, tiene 34 años de vivir en Belén, todavía no es verdaderamente belemita, la gente dice que no es de aquí, se enamoró de este Canton profundamente, en la celebración en 1982 cuando tenía 27 años y este Canton se tiró a la calle para recibir a los deportistas que fueron a los Juegos Deportivos Nacionales en Perez Zeledón, junto con su esposo decidieron que en Belén debían crecer sus hijos, porque el deporte era lo primero, tiene 3 hijos belemitas, profesionales y deportistas, es importante y de gente de bien reconocer y agradecer, porque ha sido un ejemplo de lo que se puede lograr con disciplina y esfuerzo, es auténtico y estamos muy orgullosos que un belemita nos represente, de todo corazón bienvenido.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, opina que hoy se está conmovido por la muerte de Don Lalo Campos, porque fue un ejemplo de vida, pero ella nunca se lo dijo, nunca se lo agradeció. Esta es una razón importante para aprovechar hoy, aquí y ahora de agradecer y reconocer el ejemplo de Oscar Ramírez, afirma que Oscar Ramírez es un ejemplo de vida para los muchachos, el ejemplo que da es muy grande y le agradece mucho; porque es ejemplo de disciplina, de tenacidad, de humildad, de perseverancia y muchas cualidades mas.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, cree que el orgullo que todos sentimos, igual de su familia y su esposo que lo aprecia mucho, pedirle a Dios y la Virgen que todo le salga bien, sabe que confía en ellos, la suerte lo estará acompañando.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, dice que lo conoce a través de Chicho Villegas, es la misma persona en un partido de la Selección y en su casa, es una persona transparente y eso le gusta mucho, le agradece el ejemplo que le ha dado a tanto muchacho, gracias por esa sabiduría, usted lee todos los partidos, eso no lo hacen todos los entrenadores, le gusta su sabiduría.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, establece que es un estandarte para el presente y el futuro.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que muchas gracias por aceptar la invitación del Concejo, hemos reconocido muchas personas que dan la vida y luchan por este Canton, en este momento está Oscar Ramirez, también en este momento está el campeonato infantil y esta el belemita Daniel Villegas, recuerda cuando jugaba Oscar Ramirez pequeño en los equipos de Belén, en 1981 en los Juegos Nacionales en Limón quedamos campeones y Oscar Ramirez fue el destacado futbolista, se siente muy orgullo de Oscar Ramirez y otros deportistas del Canton, que día a día son reconocidos a nivel nacional, Oscar Ramirez es un gran luchador, esperamos que coseche

muchos éxitos y cuente con el apoyo de este Concejo y de los belemitas que pueda llevar a Costa Rica a un mundial y mejoremos lo hecho en el último mundial.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comenta que le gustaría que la Sindica Regina Solano, le cuente a Oscar Ramirez de su nieto Ariel, porque a los belemitas nos llena de orgullo. A Oscar Ramirez le reitera que es un gran ejemplo de vida, lo queremos mucho como persona, a su familia.

La Sindica Propietaria Regina Solano, enumera que Ariel es un niño de 10 años, hace 2 años empezó gimnasia artística, ha tenido buenas presentaciones, es Campeón Nacional, clasificado para ir a Panamá y Brasil, es un niño que se ha esforzado, los buenos ejemplos es lo que le ha ayudado, es seleccionado, en un deporte muy fuerte, de mucho sacrificio, entrena todos los días de 5:00 pm a 10:00 pm y sábados de 12:00 md a 6:00 pm.

El señor Oscar Ramirez, considera que de corazón quiere agradecer, son recuerdos muy bonitos en Belén y como anécdota el avance que ha tenido Belén, hace unos años pasaron 3 carros juntos y se paró la mejenga a verlo, ahora el progreso que ha sido es exagerado, los felicita porque Belén es un ejemplo, la parte política es difícil, pero el ego hay que dejarlo de lado, no escucha programas, porque quiere saludar a la gente con el corazón limpio, cordialmente, no quiere tener enemigos, esto se lo encomendó a Dios, renegó de la final que perdieron con Heredia, pero si hubiera quedado campeón, estaría en la Liga, debemos dejarnos llevar, lo que más cuesta es trabajar en equipo, en esta vida nada se lleva uno, es hacer el bien y ayudar a los demás, lo más lindo que no tiene precio es cuando alguien le da las gracias por algún consejo que le dio a un jugador, venimos a servir, al pueblo, a la vida, Belén siempre se ha distinguido porque nos ayudamos, ha copiado lo que hace el pueblo, agradece se siente uno más, el trabajo le ha dado ciertas comedidas, pero no se las llevaran, muchas veces de los errores es cuando más se aprende, esto es de aprender, se crio mejengue ando en la Quebrada, el entorno le ayudo a ser lo que es, desea invitarlos a juntarse más y ayuden al pueblo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitar al señor Oscar Ramírez Hernández por los logros alcanzados siendo un honor para el cantón de Belén. **SEGUNDO:** Publicar este reconocimiento en la Página web, en Facebook y en cualquier otro medio a disposición en la Municipalidad.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-234-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando OF-RH-327-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de

Recursos Humanos, mediante el cual remite el informe solicitado sobre la plaza del asistente contable. Al respecto, adjunto remitimos el expediente correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

OF-RH-327-2015

Damos respuesta al memorando AMB-MA-193-2015, recibido en este Proceso de Trabajo el 9 de octubre del 2015, mediante el cual nos remite para nuestra atención, acuerdo del Concejo Municipal consignado en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 53-2015. Se requiere de nuestra parte, según lo dispuesto en el Acuerdo Quinto, un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos para llenar plazas vacantes, específicamente se hace referencia a la que ocupó la excompañera Lillybeth Arias Murillo, y que se llenó en propiedad sin que previamente haya mediado una autorización expresa por parte del Concejo Municipal. Sobre el particular debemos informar que en efecto el puesto que ocupó dicha compañera, sea el No. 018, clasificado como Técnico Municipal 2-A (Asistente Contable), fue llenado en propiedad con base en la terna remitida al señor Alcalde mediante oficio nuestro OF-RH-164-2015.

En cuanto al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal para llenar puestos en propiedad, debemos informar que el acto administrativo en cuestión, se concretó previa observación de lo dispuesto en el Acuerdo Tercero de la Sesión del Concejo Municipal consignado en el Acta No. 67-2012 del 23 de octubre del 2012, que textualmente señala: "Que en adelante todos los actos concretos que no impliquen determinar, crear o modificar los perfiles de los puestos municipales o de los Manuales que los regulan o afectan, serán competencia del Alcalde Municipal como parte de sus funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales." En el caso concreto de atención debemos recordar que el proceso de reclutamiento y selección de personal, se inicia con uno o más puestos vacantes, los que se sacan a concurso interno o externo, situación que no implica determinar, crear o modificar sus perfiles, por lo que las acciones que se generan para concretar este proceso, son competencia exclusiva del señor Alcalde, claro está, con el soporte técnico del Proceso de Recursos Humanos.

Atentamente,

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Remitir a la Comisión de Reestructuración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-236-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M-112-2015, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, mediante el cual se refiere al reclamo presentado por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén, correspondiente a la liquidación de los ingresos del 3% que les corresponde por ley. Al respecto, adjunto remitimos el expediente correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.



DAF-M-112-2015

En respuesta a su oficio AMB-MA-197, de fecha 08 de octubre de 2015, sobre un reclamo realizado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, correspondiente a la liquidación de los ingresos del 3% que por ley le corresponde a dicho comité, y después de analizar en detalle la liquidación del presupuesto de esta Municipalidad le indico:

1. Que según el modelo electrónico de la liquidación del Presupuesto 2014, enviado a la Contraloría General de la República, para el Comité Cantonal de Deportes de Belén, se le debía haber girado la suma de ¢431,638,068.08 (Cuatrocientos treinta y un millones seiscientos treinta y ocho mil sesenta y ocho colones con 08/100)
2. Que la Municipalidad al final de ejercicio económico del año 2014, le giró a Comité Cantonal, el monto de ¢421,944,898.52 (Cuatrocientos veintiún millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho colones con 52/100)
3. Que el monto que se debió separar como parte del superávit específico a favor del Comité Cantonal, era de ¢9,693,169.56 (Nueve millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve colones con 56/100), sin embargo por un error a la hora de realizar la liquidación, se separaron únicamente ¢3,199,087.33 (Tres millones ciento noventa y nueve mil ochenta y siete colones con 33/100). Correspondiente a los montos liquidados en Impuesto de Patentes correspondientes al Deporte y Mantenimiento de las Instalaciones deportivas, además de los Intereses ganados correspondientes a este mismo impuesto de Patentes.

#### RECOMENDACIONES:

1. Proceder a corregir la Liquidación presupuestaria, donde se enmiende el error cometido a la hora de liquidar los ingresos correspondientes al 3% de los ingresos ordinarios. Por un monto de ¢6,494,082.24 (Seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochenta y dos colones con 24/100).
2. Someter la liquidación definitiva del presupuesto 2014, al Concejo Municipal para su aprobación e informar a la Contraloría General de la República.
3. Incluir el monto indicado en el punto 1 de estas recomendaciones en una modificación presupuestaria, con el propósito de horrar el monto adeudado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-235-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M-106-2015, suscrito por Jorge González, director del Área

Administrativa Financiera, mediante el que presenta el Reglamento para la rendición de garantías por parte de las personas que brindan servicio a la Municipalidad de Belén. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

DAF-M-106-2015

Una vez corregidas las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica en el oficio DJ-329-2015 y DJ-334-2015, como parte de las acciones de mejora en el marco regulatorio sobre las garantías de fidelidad (caución) a algunos puestos a favor de la Municipalidad, esta Dirección procede a remitir para su aprobación el reglamento denominado "Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de las personas que brindan servicio a la Municipalidad de Belén", el cual se adjunta a este memorando, a fin de presentarlo a Concejo para su análisis y aprobación.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 de incisos a) y h) del Código Municipal, Ley No. 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el Reglamento para la rendición de garantías para las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén.

Considerando:

- I. Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, establecen a la Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y que el artículo 12 de su Ley Orgánica No. 7428, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.
- II. Que según lo establecido en los artículos 11, 12 y 24 de la Ley No. 7428 y el artículo 3 de la Ley General de Control Interno No.8292, se confiere a la Contraloría General facultades suficientes para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices que coadyuden a garantizar la legalidad y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos, entre éstas lo relativo a garantías y cauciones.
- III. Que de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la administración, todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos, deber rendir con cargo a su propio peculio, una garantía en favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y obligaciones que trae consigo el ejercicio de la función pública encargada a tales servidores.
- IV. Que mediante la Resolución R-CO-10-07 del 19 de marzo de 2013, se emiten las directrices que debe observar la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización para elaborar la normativa interna relativa a la rendición de garantías o cauciones.

Se emite el siguiente:

## REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación del Reglamento. El presente Reglamento tiene por objeto regular lo atinente a las garantías que deben rendir las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén que administren, recauden y custodien fondos o valores públicos o que por la naturaleza de sus funciones y responsabilidades deban caucionar. Lo anterior conforme lo dispuesto en la Ley No. 8131 de la Ley de Administración financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Artículo 2. Finalidad de la caución. La caución tiene como finalidad garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios que la persona caucionante responsable pueda producir al patrimonio de la Municipalidad de Belén, sin que ello limite la eventual responsabilidad civil.

Artículo 3. Forma de rendir la caución. La caución en favor de la Municipalidad de Belén deberá rendirse con cargo al peculio de la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén obligados a rendir la caución. Ésta se rendirá mediante la suscripción de una póliza de fidelidad ante el Instituto Nacional de Seguros, o las entidades o empresas aseguradoras debidamente autorizadas. También podrán admitirse otros medios que la ley permita y que previamente sean valorados y admitidos por la Administración Municipal.

Artículo 4. Momento para rendir la caución. La caución deberá de ser rendida, cuando así corresponda, una vez conocida por la persona la designación en el puesto y a más tardar en el décimo día hábil después de asumir el cargo.

Con el fin de unificar conceptos, se establecen las siguientes definiciones:

- Administrar fondos públicos: corresponde a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén que por sus atribuciones puede determinar los objetivos y políticas de la Municipalidad.
- Custodia de fondos o valores públicos: Son recursos, valores, bienes y derechos de naturaleza pública, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Custodio de fondos o valores públicos: Corresponde a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén que por la índole de sus responsabilidades, guarda o tiene a su cargo recursos, bienes o derechos públicos.
- Recaudador de fondos o valores públicos: corresponde a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén que por sus responsabilidades cobra o percibe rentas públicas (fondos o valores públicos).

### CAPÍTULO II. De las personas caucionantes

Artículo 5. Clasificación por nivel de responsabilidad. Deberán caucionar todas aquellas personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén que ocupen cargos, de forma interina o en propiedad, o realicen suplencia, y que recauden, custodien o administren fondos y valores públicos. Los criterios a considerar son los siguientes:

- a) Clasificación de puestos y nivel de responsabilidad
- b) Clasificación por riesgo de la administración de fondos y valores públicos
- c) Monto de los recursos que maneja la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén
- d) Salario de la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén

Asimismo y cuando proceda, las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén que suplan por ausencias a dichos niveles durante un plazo de 16 días o más. Por resolución razonada emitida por la Alcaldía Municipal, la Municipalidad de Belén podrá sujetar a caución otro indicador a los ya contemplados.

Artículo 6. Categorías de Personas Caucionantes. Las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén que rendirán la garantía, lo harán bajo las siguientes categorías:

- a) Categoría 1. Personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén con un nivel de responsabilidad media, cargo administrativo o encargado, que no autorice movimientos que afecten los ingresos y egresos de la institución, y que posean una función de recaudación o custodia de valores y fondos públicos.
- b) Categoría 2. Personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén con un nivel de responsabilidad media y alta, cargo de jefatura, que no autorice movimientos que afecten los ingresos y egresos de la institución, y que posean una función de recaudación o custodia de valores y fondos públicos.
- c) Categoría 3. Personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén con un nivel de responsabilidad alta, cargo de jefatura, que autorice movimientos que afecten los ingresos y egresos de la institución, y que posean una función de administración de valores y fondos públicos.

Artículo 7. Revisión del listado de las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén obligados a caucionar. Una vez al año el Director (a) del Área Administrativo – Financiera en conjunto con el Coordinador (a) de Recursos Humanos, revisarán el listado de las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén obligadas a caucionar referenciado en el artículo anterior, para lo cual deberán considerar, entre otros aspectos:

- a) La existencia en forma separada o combinada de las funciones y actividades de administrar, custodiar o recaudar fondos y valores públicos.
- b) La confiabilidad y eficacia del sistema de control interno y el grado de riesgo de acuerdo con la valoración realizada.
- c) El nivel de responsabilidad, el monto administrado y el salario correspondiente a la persona caucionante.

Artículo 8. Ajuste de la caución. La persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén obligada a rendir caución, que por algún motivo sea trasladado de un puesto a otro que implique la obligación de rendir una caución mayor, deberá ajustar la garantía conforme a su nueva situación, para lo cual contará con un plazo de diez días hábiles a partir del acto respectivo.

Artículo 9. De los deberes de la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén. La persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén que en virtud de este reglamento deben rendir cauciones estarán obligados a:

- a) Rendir la garantía dentro de los diez días hábiles siguientes en que asumió el cargo o le fue comunicado formalmente la obligación de hacerlo.
- b) Entregar una copia de la póliza de fidelidad, ante la Unidad de Recursos Humanos.
- c) Mantener la póliza vigente y actualizada.
- d) Ejercer mecanismos de control adecuados sobre los fondos y valores públicos a su cargo, siguiendo para ello las disposiciones de la Ley de control Interno.
- e) Dar aviso inmediato a su superior jerárquico, en caso de pérdida, defraudación o cualquier otra situación o conducta que afecte el presupuesto municipal.

### CAPÍTULO III. De la Garantía

Artículo 10. Naturaleza de la Garantía. La garantía que debe rendir la persona obligada a ello de conformidad con los términos del presente Reglamento, consistirá en una Póliza de Fidelidad suscrita con el Instituto Nacional de Seguros o las entidades o empresas aseguradoras debidamente autorizadas. También podrán admitirse otros medios que la ley permita y que previamente sean valorados y admitidos por la Administración Municipal. Esta póliza será un cargo a su propio peculio y se emitirá a favor de la Municipalidad de Belén.

Artículo 11. Monto mínimo de la caución. El monto mínimo de la garantía a favor de la Municipalidad de Belén será de dos salarios base establecido en el artículo 2 de la ley N°.7337, del 5 de mayo de 1993. La Administración actualizará para cada nivel el monto por caucionar, dicha actualización será comunicada por escrito tanto a las personas caucionantes como a la Unidad de Recursos Humanos. Las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén que deban ajustarse al nuevo monto de cobertura de la garantía, contarán para ello con un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de dicha comunicación.

Artículo 12. Cálculo de la caución. El cálculo de la caución se establece según los siguientes niveles:

- a) Nivel 1. Las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén que desempeñen puestos clasificados en la categoría 1, deberán rendir una caución equivalente a dos salarios base.
- b) Nivel 2. Las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén que desempeñen puestos clasificados en la categoría 2, deberán rendir una caución equivalente a tres salarios base.

- c) Nivel 3. Las personas que prestan servicio en la Municipalidad de Belén que desempeñen puestos clasificados en la categoría 3, deberán rendir una caución equivalente a cinco salarios base.

#### CAPÍTULO IV. Administración, custodia y ejecución de las cauciones

Artículo 13. Custodia. La Coordinación de Recursos Humanos será la encargada de la custodia de las cauciones que rindan a favor de la Municipalidad de Belén, para ello deberá verificará la efectividad de los documentos que presenten de garantías por parte de las personas caucionantes, estableciendo medidas de controles de seguridad pertinentes.

Artículo 14. Notificación. Así mismo, se encargará de comunicar a cada persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén nombrada en cargos, según artículo 6 de este reglamento, la obligación de rendir de previo la garantía correspondiente. Será responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humanos de notificar la renovación de póliza con al menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento. La omisión por parte de la Coordinación de Recursos Humanos de efectuar tal comunicación, no exime a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén del deber de mantener vigente la póliza de fidelidad respectiva.

Artículo 15. Actualización. Corresponderá al Área Asistencial Administrativa Financiera la administración general de las cauciones, para ello deberá calcular y mantener actualizados los montos, que por concepto de garantías, deben rendir las personas caucionantes. Así mismo tomar las medidas adicionales que le correspondan para el resarcimiento de daños y perjuicios irrogados por la persona caucionante al patrimonio de la Municipalidad de Belén, cuando la responsabilidad de la persona caucionante haya sido declarada conforme lo establece el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 16. Control. Corresponderá al Área Administrativa Financiera en conjunto la Coordinación de Recursos Humanos, mantener un registro actualizado de las personas caucionantes que contenga al menos: nombre, puesto, tipo de garantía, número de póliza, grupo al que pertenece, monto desglosado de la prima, impuesto de ventas, monto asegurado, fecha de emisión y vencimiento de la garantía y estado actual en cuanto a su vigencia.

#### CAPÍTULO V. Sanciones

Artículo 17. Incumplimiento de la persona caucionante. El no rendir o renovar la garantía dentro del plazo previsto al efecto, o que incumpla con la presentación de la documentación original ante la Coordinación de Recursos Humanos, originará a la persona responsabilidad administrativa, causal de hasta despido sin responsabilidad patronal o cesación de su cargo en los casos que aplique, previo el debido proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos siguientes y concordantes. En caso de primer ingreso, si la persona no aporta la caución, no se emitirá la acción de personal respectiva.

Artículo 18. Sanción a la persona que presta servicio en la Municipalidad de Belén que nombra sin que se hubiere rendido la caución al aspirante. Constituirá un hecho generador de responsabilidad administrativa, darle posesión del cargo al servidor público obligado a rendir garantía conforme los términos de este reglamento, sin que éste haya rendido previamente la caución respectiva.

Artículo 19. Vigencia. La presente reglamentación rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-237-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando OF-RH-328-2015, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el que presenta los argumentos externados ante la Comisión de Hacienda sobre la modificación número 4 relacionada con las remuneraciones. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

OF-RH-328-2015

A efecto de respaldar la modificación presupuestaria No. 05-2015, remitida al Concejo Municipal el día 13 de octubre del 2015, sometemos a su consideración la posibilidad de trasladar al Concejo Municipal, una serie de argumentos adicionales que deben tomarse en cuenta para mejor resolver la aprobación de dicha modificación, los cuales seguidamente se exponen.

1. Si bien la modificación que nos ocupa es por un monto de 57.424.791.84 millones de colones, del detalle de la misma se infiere que el faltante es de solamente 3.300.970.93 millones, siendo que los 54.123.820.90 millones de colones restantes, corresponden a fondos de salarios ya existentes en la partida general de salarios.
2. No obstante la situación indicada en el punto anterior, debe aclararse que debido a las exigencias técnicas presupuestarias, se hace necesario detallar el total de movimientos que se incluyen en la modificación, indicándose nuevamente que la partida general de salarios cuenta con el contenido para hacerle frente al pago de salarios por todo el periodo, no obstante y debido a la especificidad presupuestaria, no se pueden utilizar ciertos recursos específicos para cubrir el faltante de los 3.3 millones de colones en cuestión.
3. Como puede notarse, no se están utilizando fondos destinados en el presupuesto para inversión pública, sino que de la misma partida general de salarios, se están re direccionando fondos para cubrir insuficiencias salariales en otros centros de costos, por lo que en definitiva la modificación que nos ocupa, no está afectado el componente de inversión.
4. En el presupuesto ordinario del presente año, se incluyó una partida sin asignación presupuestaria por un monto de 13 millones de colones, con el fin de hacerle frente a posibles

faltantes de fondos para salarios, como en efecto sucede con la insuficiencia presupuestaria de los 3.3 millones que nos ocupa.

5. De los 13 millones de colones señalados en el punto anterior, el Concejo Municipal utilizó aproximadamente 6 millones para crear un puesto de trabajo en la Auditoría Interna, con el compromiso de devolverlos cuando se presentaran insuficiencias presupuestarias como la indicada en esta modificación.
6. La insuficiencia parcial de fondos que al día de hoy experimentan los centros de costo 02-1002 (Oficina de la Mujer) 02-06 (Acueducto) y, 02-06 (Control de Calidad), han impedido en el último mes efectuar el pago completo salarial de las siguientes personas: Angélica Venegas Venegas (pluses de anualidades y carrera profesional), Juan Carlos Hernández Arroyo (plus de dedicación exclusiva), Oscar Ortega Alfaro y Eduardo Solano Mora (plus de disponibilidad).
7. Conforme avancen los días se seguirán presentado insuficiencias presupuestarias parciales o totales (salarios base y/o pluses), situación que exige a la mayor brevedad posible, realizar los ajustes presupuestarios del caso.
8. La modificación presupuestaria en cuestión se presentó a la mayor brevedad posible, considerando las limitaciones de personal en el Subproceso Presupuestario, cuya única funcionaria ha estado abocada a formular el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2016.

La modificación presupuestaria en cuestión fue conocida y remitida por el Concejo Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el mismo martes 13 recién pasado, no obstante y debido a la urgencia de contar con el presupuesto necesario para no seguir afectado el pago de salarios, solicitamos la interposición de sus buenos oficios, para que se conozca la posibilidad de que la misma sea dispensada de dicha Comisión, y se apruebe en firme.

**ARTÍCULO 10.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, ratifica que en la Asamblea Legislativa hay 2 proyectos de Ley: uno de rótulos y el otro cambio de uso de suelo para el proyecto de compostaje, quienes son afines al Frente Amplio, que los llamen, para que se apoye dentro del paquete de proyectos de ley que se van a discutir, ya fue apoyado por el PAC y por el Movimiento Libertario, para que se envíe una nota al Presidente del Frente Amplio. No es de reírse es un tema muy serio, igual la Regidora Rosemile Ramsbottom, que colabore realizando una llamada a la gente del PAC.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que cuando tiene oportunidad de conversar es cuando tienen Asamblea del Partido, por otros medios cuesta mucho, debería pasar bien la información, más claro, el número de proyecto de ley, para entregárselos personalmente, igual mandar el acuerdo, teniendo una visión Canton, también está el proyecto de ley de límites, debemos conversar con el Presidente de la República, porque el proyecto se mantiene en el Poder Ejecutivo, porque converso con el Diputado Henry Mora y le dijo que el proyecto no está en la Asamblea



Legislativa, es atinado y pertinente traer algo redactado y tomar el acuerdo, para que los proyectos de limites sean apoyados por las Fracciones Políticas, le parece muy buena la sugerencia.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, consulta que le gustaría que el Alcalde informe cuales son los Diputados que se oponen, para ir a hablar con ellos.

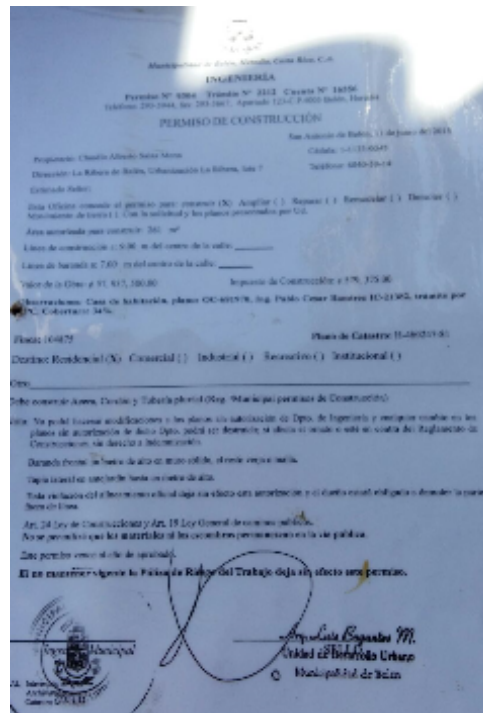
El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que la Ley 18001 no fue apoyada por el Frente Amplio.

### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 11.** El Síndico Suplente Juan Luis Mena, cuenta que escucho que el Aeropuerto lo van a ampliar, pensó que se puede incluir los 2.7 kilómetros de carretera de la Panasonic al Aeropuerto.

**ARTÍCULO 12.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar, plantea que el Síndico Juan Luis Mena, hace unos días menciona de una vivienda que están construyendo sin permiso de construcción, pero presenta el Permiso de Construcción con la aprobación del funcionario Luis Bogantes, para que vean que si están al día.





El Síndico Suplente Juan Luis Mena, propone que:

- Para eso existen los permisos de construcción, que debe estar visiblemente, son personas que no son ni del pueblo.
- La semana pasada se dieron 10 asaltos en La Ribera, por Barrio Fátima, ingresan a las viviendas, la gente está muy preocupada, porque la Policía Municipal y Policía de Proximidad no realiza recorridos periódicos, asaltos de 6:00 pm a 8:00 pm, a dos jóvenes las golpearon para robarles el teléfono, la gente está preocupada, en la cuesta de la propiedad de Joaquín Chaves se ha dado asaltos, porque vienen personas de Caro Quintero, dicen que hasta mataron un Policía, sería bueno indagar el asunto.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, sugiere que no entiende porque los vecinos no pegan el permiso de construcción, mucha gente lo rompe, pero debe estar visible, para evitar cuestionamientos para eso lo entrega la Municipalidad. Para la sesión del 05 de noviembre viene el representante de la Fuerza Pública, pero la Policía Municipal también debería de presentar un informe de labores.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, presenta que mucha gente no sabe ni donde queda la Policía de Proximidad, la Policía Municipal es preventiva, deben llamarlos, pero al encargado de la Fuerza Pública lo cambian cada 3 meses y en la Policía Municipal tenemos solamente 20 efectivos.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom, avala que:

- Acá varios compañeros han denunciado y así actúa la Policía bajo denuncia, debemos enviar un acuerdo a la Policía de Proximidad y Policía Municipal, indicando que tenemos denuncias principalmente en el área de La Ribera y otros sectores como Calle La Labor, con copia al Ministro de Seguridad, para que el jerarca este informado, porque hay denuncias de los ciudadanos y solicitamos una intervención inmediata para atacar el problema de asaltos en Belén.
- Sería bueno saber si la Administración tiene algún tipo de registro de las cuarterías, que existen en el Canton, es un atentado contra la seguridad pública, entra en juego el Ministerio de Salud, Migración, Policía, Patronato Nacional de la Infancia, que sucedería si se da un incendio, quien sería el culpable, no podemos permitir que esas condiciones se den, con el afán de ayudar, porque viven en condiciones de hacinamiento, es un tema que debemos de empezar a revisar, hay cuarterías en condiciones inhumanas, todos tenemos responsabilidades, de ver cómo están funcionando y como reciben los servicios, cuantos medidores hay?, cuántas familias?, se debe abordar íntegramente con las instituciones que tienen responsabilidades.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, sugiere que debemos enviar todos los comentarios a la Policía de Proximidad de lo que está sucediendo en Belén.

La Sindica Propietaria Elvia Gonzalez, denuncia que en La Asunción se han dado una serie de robos, pero no denuncian, muchas veces quedan grabados en las cámaras, pero no denuncian, es un defecto que tenemos, es preocupante.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, estipula que cuando se llamó a la Fuerza Pública, por los asaltos que se daban en los buses, el Jefe de la Policía trajo los reportes que se hacen al 911 y ningún belemita había llamado, la sociedad debe denunciar los delitos, la Policía muy cómoda porque nadie los llama.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, afirma que sabe que las familias del humedal han llamado mucho a la Policía, porque tienen muy cerca el precario el "huevito". En el tema de cuarterías debemos revisar el tema de consumo de agua y basura, por ejemplo existe una frente a la antigua venta de artesanía mexicana en La Ribera.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, enumera que el jueves 05 de noviembre deberían presentar un Plan de Prevención.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que en la medida que existan niños en hacinamiento debe actuar el Patronato Nacional de la Infancia, por ejemplo la cuartería en la propiedad de Joaquín Chaves, es mucha la cantidad de basura, no se puede cobrar solo un servicio de basura, no puede haber gente que esté viviendo sin pagar los servicios, no solo por el cobro de los servicios, sino para ver las condiciones en que está viviendo estas familias, solicita un informe o registro de cuantas cuarterías existen en el Canton, para darle seguimiento con las diferentes instituciones.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, describe que se solicita un informe a la Administración, pero que haremos después?, Se debe hacer algo, remitirlo a las instituciones correspondientes Ministerio de Salud, Patronato Nacional de la Infancia, etc., darle la continuidad adecuada, ese sería el valor real de solicitar un informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar la intervención inmediata de la Policía de Proximidad y la Policía Municipal, ya que tenemos denuncias de los vecinos del Canton, sobre asaltos, en todo el Canton, con el fin de resolver el problema de la delincuencia que está en aumento. **SEGUNDO:** Trasladar los comentarios a la Policía de Proximidad y Policía Municipal para que procedan como corresponda. **TERCERO:** Remitir copia al Ministerio de Seguridad, para que conozca sobre la problemática de asaltos que se han suscitado en las últimas semanas en el Canton. **CUARTO:** Convocar al Coordinador de la Policía Municipal a la sesión el jueves 05 de noviembre a las 7:00 pm.

**ARTÍCULO 13.** La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que le llamaron 3 personas diciendo que ellos había recibido una llamada telefónica en la que se identificaban como Municipalidad de Belén, estas personas le informaron que les hicieron una encuesta al principio sobre los servicios municipales y al terminar les preguntaron por cuál partido político votaría en las siguientes elecciones. Si esas encuestas se realizan de parte de la Municipalidad de Belén preguntando por los servicios, pero al final le preguntaban por quién votaba en las próximas elecciones, entonces esta Municipalidad de Belén debe aclarar, que como Municipalidad, si está realizando alguna encuesta o no, cree que debe publicar a todos los vecinos que la Municipalidad de Belén nunca se prestaría para eso, que en este momento no está haciendo esa encuesta, para que se aclare públicamente, parece que alguien se está aprovechando y no sería correcto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, indica que todos los años se hace una encuesta y se está haciendo en ese momento, porque es un requisito de la Contraloría, pero hay otra gente que está haciendo encuestas.

**ARTÍCULO 14.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta al Alcalde lo siguiente:

- La situación del diseño de los planos sobre la construcción del nuevo edificio municipal.
- El inicio de las obras de construcción del puente por donde Oscar Ramirez.
- Cuando estará la propuesta financiera para la compra del lote colindante con el Polideportivo.
- Hace 15 o 22 días se conversó sobre el congestionamiento que se pueda dar cerca al Desarrollo El Cafetal por la apertura de otros negocios en él sitio. Al frente hay un parqueo que el Alcalde menciono que era provisional, pero hasta que fecha es provisional ya que el Asesor Legal mencionó que la figura de provisional para el desarrollo de una obra pública no existe legalmente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que:

- Respecto al Desarrollo El Cafetal, el problema es la gente que va al Citi Banck y dejan los vehículos en la vía pública, porque es más fácil, que hacer la fila de ingreso.
- Sobre la compra del lote contiguo al Polideportivo el próximo martes traerá al Director Administrativo Jorge Gonzalez a explicar.
- Sobre el tema del edificio municipal, cotizaron muy barato y ahora los arquitectos dicen que el proyecto es más caro, se está en negociaciones.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, denuncia que siempre son los mismos carros parqueados todos los días.

El Proveedor Municipal Marcos Porras, expone que:

- Respecto al diseño de los planos del edificio, en la propuesta inicial cuando ofertan el servicio, es una cantidad mayor de m<sup>2</sup> y cambia el precio, hace unos meses se realizó una reunión con funcionarios, esta semana se reúnen nuevamente para definir qué sucederá con el tema del edificio.
- En cuanto al puente ayer en la Comisión de Obras se conversó recomendar la aprobación.
- También ayer en Comisión de Hacienda y Presupuesto se vio el mejoramiento de alcantarillado pluvial y parques.

**ARTÍCULO 15.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, cita que:

- Hay un lavadero de agua que pasa desde Pedregal hacia San Vicente.
- También hay un hueco por el ANDE que está lavando la calle, es muy peligro que un vehículo o un niño caiga, la Unidad de Obras debe inspeccionar.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 16.** Se conoce Oficio DJ-342-2015 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. En atención al Memorando AMB-MA-199-2015 del pasado 08 de octubre, procedemos a referirnos al oficio Ref. 5423/2015 de fecha 23 de setiembre del 2015, artículo 23, de la Sesión Ordinaria N° 54-2015, donde se conoció el oficio 12955. DFOE-DL-0946 del Lic. German Mora, Gerente de Área, Licenciada Marlen Muñoz, Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, relacionada con la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2015 de esta Municipalidad, por medio solicita a esta Dirección Jurídica: “un dictamen con base en estos artículos y los comentarios realizados por los compañeros”. Al respecto, esta Dirección ha leído detenidamente el documento en cuestión, así como la intervención de las regidoras, que hicieron uso de la palabra y cuyos comentarios se plasman en el documento que se nos remite, pero lamentablemente, no logramos descifrar, en que consiste el requerimiento del dictamen jurídico solicitado.

De acuerdo con lo anterior solicitamos nos indiquen, con la claridad requerida para estos casos, que análisis jurídico se desea de parte de este centro de trabajo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** PRIMERO: Ratificar los acuerdos del Artículo 23 del Acta 54-2015, especialmente el punto segundo. SEGUNDO: Recordar a la Alcaldía y a la Administración que todas las recomendaciones y resoluciones de la Contraloría General del República son de acatamiento inmediato y obligatorio. TERCERO: Aclarar que los comentarios personales de los participantes no forman parte del acuerdo, de modo que la obligación de ejecutar se refiere al acuerdo directamente, si se mantiene la duda consultar directamente con la Presidencia del Concejo.

## CAPÍTULO VI

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

**ARTÍCULO 17.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-44-2015.

Se conoce acuerdo referencia 6028-2015 del Concejo Municipal donde remiten oficio 4297 de Ing. Guillermo Rodríguez Gutiérrez Director Técnico de Belén Center Group S.A., correo electrónico gerencia@cerroandino.com. Asunto: Ref. Su documento 4038/2015 fechada 13-julio-2015, Sesión Ordinaria No. 40-2015 celebrada el 07-julio-2015. En respuesta a su solicitud referida específicamente a la construcción de un sistema de retención de aguas pluviales para nuestro proyecto Condominio de uso mixto Belén Center, ubicado en La Ribera, Calle el avión, frente a Intel, cordialmente les hago entrega de los planos y memoria de cálculo del sistema propuesto para retener las aguas pluviales por un periodo de tiempo de 30 minutos calculados a una precipitación de 192 mm/hr, todo ello con el fin primordial de obtener la debida autorización de desfogue para las fincas que lo componen cuyos plano de catastro son: H-178557-2014 y H-1781558-2014. Cualquier consulta nos la pueden formular a la dirección de correo electrónico gerencia@grupoandino, o al teléfono 8384-4428. Anexa lo anunciado.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, razona que se debe tomar en cuenta el acuerdo tomado hace unos meses, de que todos los proyectos deben tener una laguna para esas aguas y la reutilización de las aguas llovidas, porque ya se han presentado inundaciones en La Ribera, lo anterior por recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que proceda como en derecho corresponda basado en el criterio técnico de la Comisión Técnica Administrativa. SEGUNDO: Trasladar a la Comisión de Obras el oficio 4297 de Ing. Guillermo Rodríguez Gutiérrez Director Técnico de Belén Center Group S.A. para su estudio y recomendación

a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar que se tome en cuenta la reutilización de las aguas llovidas.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía y Administración un análisis y recomendación de la Comisión Técnica Administrativa del oficio 4297 de Ing. Guillermo Rodríguez Gutiérrez Director Técnico de Belén Center Group S.A.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía y Administración un análisis y recomendación de la Comisión Técnica Administrativa del oficio 4297 de Ing. Guillermo Rodríguez Gutiérrez Director Técnico de Belén Center Group S.A.

**ARTÍCULO 18.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-45-2015.

Se conoce el Oficio CRA 51-2015 de Lic. Marcos Porras Quesada, Encargado de la Secretaría de la Comisión. Recomendación Adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000015-00026-00001 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE OBRA TERMINADA SOBRE RÍO BERMÚDEZ, PUENTE SAN VICENTE, CALLE POTRERILLOS.

Se conoce Memorando 263-2015 del 30 de setiembre del 2015, de la Unidad de Bienes y servicios luego de dar lectura al mismo se considera lo siguiente: Que por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic. Jorge González González (Dirección Administración Financiera), Lic. Ennio Rodríguez Solís Asesor Legal sin voto). Lic. Marcos Porras Quesada (Proveeduría Institucional), por lo tanto se solicita al alcalde Municipal presentar la recomendación al Concejo Municipal, para que esta proceda con la respectiva adjudicación del proceso.

“LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000015-00026-00001 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE OBRA TERMINADA SOBRE RÍO BERMÚDEZ, PUENTE SAN VICENTE, CALLE POTRERILLOS”

A la empresa CONSTRUCTORA MECO S. A Cedula Jurídica 3101035078, por un monto total de ¢ 226.130.929.05. (Dicha suma no incluye una disminución de 40 metros lineales de tubería 760 mm en concreto (C-76, clase III con refuerzo), conforme al oficio UO-107-2015 y UO-129-2015, de la Unidad de Obras.)

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar la recomendación de Adjudicación de la “LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000015-00026-00001 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE OBRA TERMINADA SOBRE RÍO BERMÚDEZ, PUENTE SAN VICENTE, CALLE POTRERILLOS” a la empresa CONSTRUCTORA MECO S. A Cedula Jurídica 3101035078 basado en el criterio técnico del Oficio CRA 51-2015 de Lic. Marcos

Porras Quesada, Encargado de la Secretaría de la Comisión. SEGUNDO: Que la votación de dicho acuerdo pueda quedar en firme.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, pregunta porque quiere saber cuál fue el criterio de adjudicación?.

El Proveedor Municipal Marcos Porrás, opina que se está estableciendo un requisito de admisibilidad que tenían que tener experiencia en diseño y construcción y lograron cumplir a cabalidad?. En este proceso mejoramos el pliego cartelario basado en la experiencia anterior.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, interroga cual es el plazo establecido para la construcción del puente?.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de Adjudicación de la "LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000015-00026-00001 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE OBRA TERMINADA SOBRE RÍO BERMÚDEZ, PUENTE SAN VICENTE, CALLE POTRERILLOS" a la empresa CONSTRUCTORA MECO S. A Cedula Jurídica 3101035078 basado en el criterio técnico del Oficio CRA 51-2015 de Lic. Marcos Porrás Quesada, Encargado de la Secretaría de la Comisión.

**ARTÍCULO 19.** La Regidora Suplente Maria Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-46-2015.

Se conoce acuerdo referencia 5812-2015 del Concejo Municipal donde remiten Oficio AMB-MC-217-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando AC-191-15, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto del Área de Servicios Públicos, mismo que cuenta con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-14-1491-3629 de solicitud de 3 disponibilidades de agua para apartamentos a nombre del señor José Sebastián Mesén Arias, en el distrito de San Antonio, Urbanización Zayqui. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio correspondiente y gestión de trámites que estimen oportunos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Dejar en estudio de la Comisión la solicitud de las 3 disponibilidades de agua a nombre del señor José Sebastián Mesén Arias. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano un análisis estructural del muro posterior de la propiedad en función de la obra proyectada tomando en cuenta la descarga pluvial y el tratamiento de aguas residuales que están bajo nivel de calle en la terraza dos. **TERCERO:** Que la unidad de Desarrollo Urbano le solicite a la Comisión Nacional de Emergencias una valoración de la estructura del muro para que se establezca las recomendaciones.



La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, avisa que el muro que construyeron es un riesgo, por la estabilidad del terreno, ya que es un relleno muy grande.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Dejar en estudio de la Comisión la solicitud de las 3 disponibilidades de agua a nombre del señor José Sebastián Mesén Arias. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano un análisis estructural del muro posterior de la propiedad en función de la obra proyectada tomando en cuenta la descarga pluvial y el tratamiento de aguas residuales que están bajo nivel de calle en la terraza dos. **CUARTO:** Que la Unidad de Desarrollo Urbano le solicite a la Comisión Nacional de Emergencias una valoración de la estructura del muro para que se establezca las recomendaciones.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Trasladar los comentarios a la Unidad de Desarrollo Urbano para que aclare.

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-47-2015.

Se conoce acuerdo referencia 6011-2015 del Concejo Municipal donde remiten el Oficio AMB-MC-222-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando AC-205-15, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto del Área de Servicios Públicos, mismo que cuenta con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-15-3905-2015 de solicitud de 126 disponibilidades de agua para casas a nombre de Desarrollos Técnicos, S.A. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, estudio correspondiente y gestión de trámites que estimen oportunos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía y Administración un análisis y recomendación integral de la Comisión Técnica Administrativa del trámite número DA-15-3905-2015 de solicitud de 126 disponibilidades de agua para casas a nombre de Desarrollos Técnicos, S.A. **SEGUNDO:** Que la Comisión Técnica Administrativa valore junto con la Unidad de Acueducto la carga urbanística de acuerdo al Plan Maestro de Agua Potable en función de cubrir las necesidades que tiene el Acueducto Municipal con el fin de no poner en riesgo a futuro los actuales usuarios del servicio.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que se debe revisar también el impacto vial, haciendo un Convenio como se ha hecho con los otros desarrolladores.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, dice que no está de acuerdo porque la Comisión de Obras analiza disponibilidad de agua, pero se atribuyen mayores requerimientos, pero se convierte en un círculo vicioso, como se le pide al desarrollador información que es parte del proceso trámite lógico

pero a futuro, por eso nunca ha estado de acuerdo que la Comisión de Obras imponga requisitos para dar la disponibilidad de agua.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que deben presentar un Convenio de cuales mejoras van a realizar para el trámite de disponibilidad de agua, con un plan de inversión, o caso contrario no se aprueban las disponibilidades de agua, devolvería la solicitud y que la Unidad de Acueducto responsablemente diga cuales son las obras concretas que se deben construir y la inversión para otorgar el agua, es totalmente irresponsable dar la disponibilidad.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, consulta que si se rechaza este dictamen de la Comisión de Obras, ¿cuál sería el procedimiento adecuado? Reafirma que se está proponiendo exactamente lo mismo que recomendó la comisión, y que este Concejo está actuando sin ninguna lógica ni razonabilidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, explica que lo que está proponiendo la Regidora Rosemile Ramsbottom, es lo mismo que propone la Comisión.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, expresa que el dictamen de la Comisión se presentó y se rechazó, cual es la propuesta de los compañeros que no votaron.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas:** Rechazar el dictamen de la Comisión de Obras.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** Remitir el expediente a la Comisión Técnica Administrativa para que valore una propuesta concreta de Convenio para programar las inversiones a realizar en el acueducto por cuenta del desarrollados en condición de carga urbanística, en caso que ello sea procedente, de acuerdo al Plan Maestro del Acueducto.

#### **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 21.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-22-2015.

#### **MODIFICACION INTERNA N°5-2015**

Introducción: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°61-2015, celebrada el 13 de octubre de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio DAF-PRE-M-33-2015 suscrito por Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre mediante el cual presenta la Modificación Interna N°5-2015.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el oficio DAF-PRE-M-33-2015, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto; cabe mencionar también que en la sesión de comisión estuvieron acompañadas por funcionarios de la administración, todos profesionales y expertos en el tema que siempre estuvieron atentos a evacuar dudas y consultas.

OF-RH-328-2015

De: Víctor Sánchez Coordinador de Recursos Humanos

A efecto de respaldar la modificación presupuestaria No. 05-2015, remitida al Concejo Municipal el día 13 de octubre del 2015, sometemos a su consideración la posibilidad de trasladar al Concejo Municipal, una serie de argumentos adicionales que deben de tomarse en cuenta para mejor resolver la aprobación de dicha modificación, los cuales seguidamente se exponen.

- 1- Si bien la modificación que nos ocupa es por el monto de 57.424.791.84 millones de colones, del detalle de la misma se infiere que el faltante es de solamente 3.300.970.93 millones, siendo que los 54.123.820.90 millones de colones restantes corresponden a los fondos de salarios ya existentes en la partida general de salarios.
- 2- No obstante la situación indicada en el punto anterior, debe aclararse que debido a las exigencias técnicas presupuestarias, se hace necesario detallar el total de movimientos que se incluyen en la modificación, indicándose nuevamente que la partida general de salarios cuenta con el contenido para hacerle frente al pago de salarios por todo el periodo, no obstante y debido a la especificidad presupuestaria, no se pueden utilizar ciertos recursos específicos para cubrir el faltante de los 3.3 millones de colones en cuestión.
- 3- Como puede notarse, no se están utilizando fondos destinados en el presupuesto para la inversión pública, sino que de la misma partida de salarios, se están re direccionando fondos para cubrir insuficiencias salariales en otros centros de costos, por lo que en definitiva la modificación que nos ocupa, no se está afectando el componente de inversión.
- 4- En el presupuesto ordinario del presente año, se incluyó una partida sin asignación presupuestaria por un monto de 13 millones de colones con el fin de hacerle frente a posibles faltantes de fondos para salarios como en efecto sucede con la insuficiencia presupuestaria de los 3.3 millones que nos ocupa.
- 5- De los 13 millones de colones señalados en el punto anterior, el Concejo Municipal utilizó aproximadamente 6 millones para crear un puesto de trabajo en la Auditoría Interna, con el compromiso de devolverlos cuando se presentaran insuficiencias presupuestarias como la indicada en esta modificación.
- 6- La insuficiencia parcial de los fondos que al día de hoy experimentan los centros de costo 02-1002 (Oficina de la Mujer) 02-06 (Acueducto) y 02-06 (Control de Calidad), han impedido que en el último mes efectuar el pago completo salarial de las siguientes personas: Angélica Venegas Venegas (pluses de anualidades y carrera profesional), Juan Carlos Hernández Arroyo (plus de dedicación exclusiva), Oscar Ortega Alfaro y Eduardo Solano Mora (plus de disponibilidad).

- 7- Conforme avancen los días se seguirán presentando insuficiencias presupuestarias parciales o totales (salarios base y/o pluses) situación que exige a la mayor brevedad posible, realizar los ajustes presupuestarios del caso.
- 8- La modificación presupuestaria en cuestión se presentó a la mayor brevedad posible, considerando las limitaciones de personal en el Subproceso Presupuestario, cuya única funcionaria ha estado abocada a formular el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2016.

La modificación presupuestaria en cuestión fue conocida y remitida por el Concejo Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el mismo Martes 13 recién pasado, no obstante y debido a la urgencia de contar con el presupuesto necesario para no seguir afectando el pago de salarios, solicitamos la interposición de sus buenos oficios, para que se conozca la posibilidad de que la misma sea dispensada de dicha comisión y se apruebe en firme.

#### A. CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a la siguiente conclusión:

1. La modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos que corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y externas competentes y que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas, derivados de cambios en el ámbito interno y externo de índole económico, financiero, administrativo y legal, que pueden ocurrir durante el desarrollo del proceso presupuestario.
2. La Modificación Interna N°5 -2015 presenta movimientos por disminuciones y aumentos por un total de ¢57.424.791,84 colones y en términos generales, no modifica los objetivos, metas y planes considerados en el Presupuesto Ordinario 2015 y Plan Operativo Anual.
3. Los movimientos que presenta la Modificación Interna N°5-2015 mantienen el principio de equilibrio al establecer un balance entre las disminuciones y aumentos propuestos según su clasificación por objeto de gasto.
4. La Modificación Interna N°5-2015 cumple con la normativa y bloque de legalidad establecido por la Contraloría General de la República y por el Manual de Procedimiento para la Elaboración de Modificaciones Presupuestarias aprobado por el Concejo Municipalidad.
5. Es importante indicar que es responsabilidad de la Administración Municipal la correcta aplicación y ejecución de los recursos que se redistribuyen mediante la modificación Interna N°5-2015.
6. La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 19 de octubre del presente año en las instalaciones de la Municipalidad, se analizaron los documentos.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

- Aprobar la Modificación Interna N°5-2015 presentada mediante oficio DAF-PRE-M-33-2015 suscrito por Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre por la suma de ¢57.424.791,84 colones.
- No se avala el informe OF-RH-328-2015 del Coordinador de Recursos Humanos de Víctor Sanchez.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que la Auditoria debe verificar porque deben haber medidas correctivas, para determinar el porqué se da la ausencia de contenido en esos rubros.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, avala que ya la preocupación de lo sucedido se dio, no conoce lo que dijo el Coordinador de Recursos Humanos, en su conocimiento ahí es donde se genera el problema, debería decirse además que se debe revisar el sistema de cálculo de la planilla y verificar si existen deficiencias, porque puede suceder y cuál es el proceso de gestión, la Auditoria hará sus recomendaciones, para determinar o analizar, porque cuales son las acciones que van a garantizar a la Administración que no va a volver a suceder, cual es el plan para remediar, si hay deficiencia a nivel de sistemas, con un buen sistema, la proyección de salarios la conocemos desde hace 6 meses, una insuficiencia es una deficiencia, por eso es bueno recomendar y pedir un estudio.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, apunta que presenta recomendación del Asesor Legal, que cita:

Conociendo este Concejo Municipal el Memorando DAF-PRE-M 33-2015 suscrito por la Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto remitido por el Alcalde Municipal, documento que se refiere al seguimiento de las actuaciones relacionadas con la Administración Municipal respecto a la modificación interna 05-2015, y analizado el contenido del mismo, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO DE TRAMITE y en ejercicio de las competencias y potestades que en materia de control interno le corresponden a este Concejo Municipal:

#### CONSIDERANDO

Conocidos los alcances e implicaciones del oficio DAF-PRE-M 33-2015, despierta el mismo una gran preocupación a este Concejo Municipal, toda vez que el tener que realizar una modificación presupuestaria para esos efectos deja entrever que no hay una razón clara que justifique las razones por la cuales la Administración no tuvo la capacidad de preveer y planificar financieramente en el presupuesto los egresos que motivan la modificación presentada. A consideración de lo mencionado, este Concejo Municipal está llamado a ser garante de la buena administración del erario público, de manera que dicha potestad de control nace a partir del principio de separación de poderes, de nuestro sistema democrático. Siguiendo esa línea, es deber de este Concejo Municipal, al tenor de las regulaciones y principios de la Ley General de Control solicitar la intervención de la Auditoría Interna para que analice la situación presentada y ejerza las potestades fiscalización sobre

la planificación y ejecución del presupuesto de este gobierno local, y que se presente un informe con la propuesta de las eventuales acciones correctivas en caso de que las mismas resulten procedentes, para que este escenario no vuelva a ocurrir en el futuro, y se cumpla en adelante con el principio de legalidad establecido por la Ley General de la Administración Pública y el principio de Probidad dispuesto por la Ley General de Control Interno,

**POR TANTO SE ACUERDA:** Se remite el caso en estudio a la Auditoría Interna para que analice, informe y recomiende las acciones correctivas en caso de ser las mismas procedentes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Interna N°5-2015 presentada mediante oficio DAF-PRE-M-33-2015 suscrito por Licda. Ivannia Zumbado Lemaitre por la suma de ¢57.424.791,84 colones. **TERCERO:** No se avala el informe OF-RH-328-2015 del Coordinador de Recursos Humanos de Victor Sanchez.

**SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** **PRIMERO:** Se remite el caso en estudio a la Auditoría Interna para que analice, informe y recomiende las acciones correctivas en caso de ser las mismas procedentes. **SEGUNDO:** Trasladar los comentarios a la Auditoría Interna.

**ARTÍCULO 22.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio CHAP-23-2015.

#### LICITACIÓN PÚBLICA

2015LN-000004-00026-00001 "CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE BELÉN"

Introducción: El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°61-2015, celebrada el 13 de octubre de 2015 tomó el acuerdo de trasladar para análisis y recomendación el oficio CRA-50-2015 suscrito por Lic. Marcos Porras Quesada mediante el cual presenta la LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-00026-00001 "CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE BELÉN"

**RECOMENDACIÓN.** La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

- Informa que la LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-00026-00001 "CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE BELÉN” se mantendrá en estudio por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

-Solicita a todos los miembros del Concejo Municipal que si tiene dudas sobre la licitación favor hacerlas llegar a los miembros de la Comisión para que estas puedan ser discutidas y analizadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, aclara que esta Licitación fue presentada hace 8 días por el Alcalde, en la Licitación son muchos ítems o líneas, alrededor de 100, por respeto y como hasta hoy quedo en firme el Acta, solicita que lo estudiemos, para que lo analice la Comisión el lunes. La licitación se adjudica al señor Medina, cada línea tiene su precio, eso se debe leer con detenimiento, si urge, porque es el día a día, de arreglar el llavín, el servicio sanitario, goteras, etc., de hecho es un cartel muy práctico como Administración, pero sugiere que quede para la próxima sesión.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que es un proceso desde la compra de un llavín hasta la construcción de gaviones, por un contrato de 4 años. Es el material para que los funcionarios arreglen, no incluye mano de obra, si es un llavín que lo coloque el funcionario por ejemplo.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, advierte que la Comisión de Reestructuración debe analizarlo, porque hay suficiente personal que puede hacer muchas de las labores del cartel, estamos buscando una mayor eficiencia de la Municipalidad, en eficiencia y eficacia. Todo es mano de obra, no es materiales, a inicios de este año, vino otro cartel, la Regidora María Cecilia Salas, dijo que el oferente, no estaba inscrito en Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, sucede lo mismo en este caso?, además en ningún lado dice que se hará de acuerdo a según demanda.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta que en el concurso se aprueban una serie de servicios, pero eso no exime de poder cambiar el llavín o una puerta con personal de la Municipalidad, es decir, si hay personal desocupado de mantenimiento lo puedo utilizar en vez de pedir a la empresa que haga el trabajo. Menciona que También existe la posibilidad de precalificar empresas.

El Proveedor Municipal Marcos Porras, explica que el contrato es por 1 año de prorrogarse por periodos similares, las unidades técnicas deben manifestar si se continua con el contrato o no, por el momento no tenemos personal suficiente para este tipo de labores, no todas las líneas se utilizan en el año, otras si serán más frecuentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que esta empresa funciona bajo demanda, ese es el criterio, lo que se necesite se contrata, no todas las líneas se contrataran, rechazaría el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y aprobaría la Licitación. Es una necesidad está bien justificada.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que es un documento grande y asunto delicado que debe estudiarse con detenimiento, aunque el sistema propuesto le parece muy

práctico y adecuado, pero que no se ha tenido el tiempo suficiente para estudiarlo y por esa razón no lo puede aprobar. Recomienda que se acoja la recomendación de la Comisión y se deje para la próxima semana.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, aclara que es un cartel por necesidad, es para beneficio de la Administración y el mantenimiento que se requiere estaría en disposición de aprobarlo, es importante la presencia del Proveedor Municipal Marcos Porras para aclarar.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: PRIMERO:** Rechazar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Adjudicar el proceso LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-00026-00001 "CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE BELÉN de la siguiente manera: Oferta No.2 GERARDO ROMAN GONZALEZ MEDINA CEDULA FISICA IDENTIDAD 601340128 las líneas presentadas en la tabla de precios y cantidades de los 14 Ítem cotizados

## CAPÍTULO VII

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 23.** La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, especifica que el interés de esta iniciativa es obtener evaluaciones o informes de las Comisiones y de los Concejos de Distrito, propone pedir esta significativa e importante colaboración con recomendaciones para futuras acciones, es muy simple pero muy importante, además da la oportunidad que las Comisiones y Concejos de Distrito puedan presentar hacer notar aportes y las labores realizadas. Da lectura a la iniciativa que dice así: "El interés es tener a mano un informe de labores donde se visualice los aportes de esa Comisión o ese Concejo de Distrito; donde se evidencien las tareas pendientes según criterio de esa Comisión o Concejo por lo que se propone: Solicitar a los Concejos de Distrito y a todas las Comisiones permanentes y especiales, así como las que se rigen por Leyes Específicas, un informe sucinto de labores acompañado de las recomendaciones para incorporar acciones para el futuro.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a las Comisiones y Concejos de Distrito, la presentación de un Informe de Labores, que incluya recomendaciones para futuras acciones a realizar.

## CAPÍTULO VIII



**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce Oficio PE-380-2015 de Yanina Soto Vargas Presidenta Ejecutiva de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigida al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. Finalizando el periodo establecido del Primer Certamen de Reconocimiento del Programa Cantones Amigos de la Infancia CAI-2013-2015 y habiendo cumplido satisfactoriamente el Gobierno Local de Belén con el proceso estipulado de conformidad con las bases que regulan este certamen, en nombre del Comité Directivo me complace hacerles llegar nuestra más sincera felicitación e informarles que le ha otorgado a Belén el Reconocimiento como Cantón Amigo de la Infancia 2015-2017. Los logros a través del trabajo realizado articulando esfuerzos con otros actores locales del sector público y privado e incorporando la participación de las personas menores de edad, señala que la Municipalidad como institución pública más próxima a la ciudadanía, es una instancia clave para la promoción y desarrollo de la convención sobre los derechos del niño, así como para fomentar una ciudadanía democrática con y para la niñez y la adolescencia.

Este reconocimiento tendrá una vigencia de dos años y el mismo se registrará según el reglamento de certamen publicado en el periódico oficial la Gaceta #114, el 16 de junio del 2014. Durante este periodo el Gobierno Local deberá continuar trabajando en la dirección y objetivos marcados en pro de los derechos de las personas menores de edad en coordinación con otros actores del sector público y privado presentes en el cantón. Finalmente, reciban nuestro reconocimiento por el esfuerzo, el compromiso y la gestión que han realizado hasta el momento en beneficio del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del cantón de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitar y agradecer a los colaboradores de este tema, como el PANI, Concejo de Niñez y Adolescencia, y los colaboradores del Programa Cantones Amigos de la Infancia. **SEGUNDO:** Solicitar a los colaboradores del Programa Cantones Amigos de la Infancia y a la Alcaldía copia del informe presentado para conocimiento de este Gobierno Local; informe por el cual se le otorga al Cantón de Belén el Reconocimiento como Cantón Amigo de la Infancia 2015-2017. **TERCERO:** Enviar el informe a la Biblioteca Fabián Dobles y publicar este reconocimiento en todos los medios de comunicación posible tales como página web, Facebook entre otros.

**ARTÍCULO 25.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, detalla que esta semana se tuvo el fallecimiento de queridos belemitas, solicita enviar un pésame a sus familias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

*Luis Gerardo Araya Quesada – familiar del Regidor Mauricio Villalobos  
Francisco Ugarte Camareno – padre del funcionario Francisco Ugarte  
Eladio Campos Rodriguez – vecino del Canton*

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

*“No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra.”*

A las 9:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal